

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se ponen a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2010 (obligados), cuotas municipales, así como la matrícula de exentos también del ejercicio 2010, desde esta fecha hasta el día siguiente del transcurso de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio.

La inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, son actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante la Administración Tributaria del Estado, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, a presentar en alguna de las oficinas señaladas por el artículo 68 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, en el plazo de quince días a contar, en ambos plazos, desde el día inmediato siguiente a aquel en que termine la exposición de la matrícula del impuesto. Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En San Martín de la Vega, a 14 de abril de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/3.934/10)